

DECRETO EXENTO N° 1430 /

CONTULMO, 27 AGO. 2025

VISTOS:

1. Lo establecido en el Reglamento N° 1 de fecha 29 de marzo de 2023, publicada en el Diario Oficial con fecha 11-10-2023, que establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Contulmo.
2. El Decreto Alcaldicio N° 5012 del 11 de octubre de 2023, que encasilla al personal Planta de la Municipalidad de Contulmo, según artículo 49 ter, letra a), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El reglamento Municipal de Concursos Públicos de la Municipalidad de Contulmo, número 006 del 27 de agosto de 2025.
4. Lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios municipales.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

- Que se encuentran vacantes en la Planta de Personal de la Municipalidad de Contulmo, los siguientes cargos:
 - a) 3 Cargos Técnicos, Grado 16° de la EMS.
 - b) 2 Cargos Auxiliares, Grado 16° de la EMS.
- En razón al artículo 13, inciso segundo, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, cuando no sea posible aplicar el ascenso en los cargos de Planta, procederá aplicar las normas sobre nombramiento; y las Bases del llamado a Concurso Público para proveer el cargo.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, las bases para el llamado a Concurso Público para los cargos vacantes señalados en el punto anterior, las que se entienden parte integrantes del presente decreto.
2. **LLÁMESE** a Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes de la Planta de la Municipalidad de Contulmo, en el Escalafón y Grado que se indica:

	PLANTA ESCALAFON	GRADO	CALIDAD	Jornada Semanal
A	TECNICOS	16° EMS	Planta	44 horas
B	TECNICOS	16° EMS	Planta	44 horas
C	TECNICOS	16° EMS	Planta	44 horas
D	AUXILIARES	16° EMS	Planta	44 horas
E	AUXILIARES	16° EMS	Planta	44 horas

3. **PUBLÍQUESE**, el llamado a Concurso Público, en el diario de circulación regional y en la página Web del municipio: www.contulmo.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUSANA FIGUEROA FIERRO
Secretario Municipal

CALN/SFF/SAB/FAL/MSA/NBS
DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- DAF – Unidad de Personal
- Unidad de Informática
- Oficina de Partes



CARLOS ARTURO LEAL NEIRA
Alcalde de la Comuna

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER LOS SIGUIENTES CARGOS VACANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

El Concurso Público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal propuesto al Alcalde, que evaluará los antecedentes presentados por los postulantes y pruebas rendidas, si así se exigiere, de acuerdo a las características de los cargos que se van a proveer. **(Artículo 16, de la Ley N° 18.883).**

I. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

- Municipalidad de Contulmo, Provincia de Arauco, Región del Biobío.
- R.U.T. N° 69.160.600-7
- DIRECCIÓN: Nahuelbuta 109, Contulmo
- WEB : www.contulmo.cl
- EMAIL : personal@contulmo.cl

II. IDENTIFICACIÓN DE LOS CARGOS:

	PLANTA ESCALAFON	GRADO	CALIDAD	Jornada Semanal
A	TECNICOS	16° EMS	Planta	44 horas
B	TECNICOS	16° EMS	Planta	44 horas
C	TECNICOS	16° EMS	Planta	44 horas
D	AUXILIARES	16° EMS	Planta	44 horas
E	AUXILIARES	16° EMS	Planta	44 horas

III. REQUISITOS GENERALES DEL CARGO:

Los establecidos en los Art. 8, 10 y 11 de la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y Art. 56 y 57 de la Ley N° 18.575.

IV. PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

CARGO	Perfil del Cargo – Requisitos
Técnico A Grado 16° EMS	Un técnico de nivel medio o superior en área de administración o vinculado con la atención directa de personas, para que cumpla funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario y que acredite experiencia de al menos 4 años en sector municipal, preferentemente en departamento o unidad social, manejo computacional básico a medio, deseables capacitaciones en Registro Social de Hogares, fichas FIBE, desarrollando sus funciones con probidad, esmero, cortesía, dedicación y eficiencia.
Técnico B Grado 16° EMS	Un técnico de nivel medio o superior para que cumpla funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario con experiencia de al menos 3 años en el sector municipal, preferentemente en departamento o unidad social, que responda las inquietudes que presenten los usuarios de la comuna, con conocimiento de los sectores rurales, que cuente con experiencia en atención de público, desarrollando sus funciones con probidad, esmero, cortesía, dedicación y eficiencia.
Técnico C Grado 16° EMS	Un Técnico de nivel superior, en área de administración, para desempeñarse preferentemente en la Dirección de Control o en la unidad que el municipio lo determine, que acredite experiencia en el ámbito municipal, conocimientos de

	administración pública y de documentación municipal, idealmente capacitaciones y deseable experiencia de al menos 3 años en el sector municipal, manejo computacional a nivel básico y deseables capacitaciones en mercado público y compras públicas, desarrollando sus funciones con probidad, esmero, cortesía, dedicación y eficiencia.
Auxiliar D Grado 16° EMS	Un funcionario para conducir vehículos municipales, que cuente a lo menos con Licencia A4, que acredite experiencia en la conducción de vehículos fiscales o municipales de a lo menos 4 años, sin antecedentes en su Hoja de Vida Conductor, desarrollando sus funciones con probidad, esmero, cortesía, dedicación y eficiencia.
Auxiliar E Grado 16° EMS	Un funcionario para conducir vehículos municipales, que cuente a lo menos con Licencia A2 y D, que acredite experiencia en la conducción de vehículos fiscales o municipales de a lo menos 4 años, sin antecedentes en su Hoja de Vida Conductor, desarrollando sus funciones con probidad, esmero, cortesía, dedicación y eficiencia.

V. POSTULANTES

Todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases, tendrán el derecho de participar en igualdad de condiciones.

Las bases del concurso y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde el sitio web de la Municipalidad de Contulmo, www.contulmo.cl, a contar de la fecha establecida en el Cronograma del concurso, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

Del mismo modo, las Bases y formularios se podrán retirar desde la oficina de Partes de la Municipalidad de Contulmo, ubicada en calle Nahuelbuta N°109, comuna de Contulmo.

VI. CONOCIMIENTO SOBRE NORMATIVAS.

- Ley N.º 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N.º 19.653, Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N.º 21.643, que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.

VII. REQUISITOS DE POSTULACION:

- ARTICULO 18 DE LA LEY N.º 18.883

VIII. REQUISITOS GENERALES:

Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Artículo 8°.- La carrera funcionaria se iniciará con el ingreso a un cargo de planta, y se extenderá hasta el cargo de jerarquía inmediatamente inferior al de alcalde.

Para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Plantas de Técnicos: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del estado o reconocida por este, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestre de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

Plantas de Auxiliares: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignara a su conducción.

Artículo 10.- Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación Deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Artículo 11.- Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

- El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, una vez aceptado el cargo.
- El requisito de título profesional exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.
- El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación, una vez aceptado el cargo.

IX. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN:

Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán remitir en un sobre cerrado y por cargo (fuera del sobre deberá indicar el nombre completo y el cargo al que postula, indicando claramente el cargo y el grado), en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Nahuelbuta N° 109, Contulmo, de Lunes a Viernes desde las 8:30hrs. y hasta las 13:30 hrs., en el sobre deberá enviar los siguientes documentos:

- a) **Carta de postulación** dirigida al Alcalde, indicando al cargo que postula y las condiciones que posee para desempeñar el cargo, **Anexo 1**.
- b) **Curriculum Vitae** (sin fotografía), aportando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.
-Deberá informar dirección, correo electrónico y número de teléfono.

- c) Ser ciudadano. Esto se acreditará con fotocopia simple de la **Cédula Nacional de Identidad** vigente por ambos lados.
- d) Haber cumplido con la Ley de **Reclutamiento y movilización**, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado vigente correspondiente de la Dirección de Movilización Nacional, en el **caso de varones**, que acredite su situación militar al día.
- e) **Fotocopia de Título Técnico o Certificado de Estudios**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. (Fotocopia Simple).
 Una vez resuelto el concurso, el **postulante seleccionado** deberá presentar el Certificado originales de título o copias de éstos autenticados por la propia casa de estudios quien los otorgó.
- f) Certificados que acrediten **capacitación y /o perfeccionamiento** (talleres, Seminarios y cursos de formación), **Anexo 2.-**
- g) Certificados que acredite **experiencia laboral**, **Anexo 3.-**
- h) Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido en la letra c), e) y f) del artículo 10 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 56 y 57 de la Ley N° 18.575, **Anexo 4.**
 La falsedad en esta declaración hará incurrir al infractor en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- i) Certificado de Antecedentes para fines especiales.
- j) Declaración Jurada simple de no tener dependencia de drogas estupefacientes o Psicotrópicas ilegales, salvo que se trate de un tratamiento médico y se acompañen los antecedentes que lo justifiquen. **Anexo 5.**
- k) **Salud compatible** para ejercer cargo en la Administración pública.
 Esto se acreditará solamente, por aquella **persona que haya sido seleccionada** en el cargo, (Dictamen N° 19.164/2013 de Contraloría General de la Republica).

Se deja constancia que la presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

Se deja constancia que los antecedentes, (certificados y documentos de respaldo presentados por los postulantes), no serán devueltos.

X. COMPETENCIAS, FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DESEABLES: (Artículo 16 de la Ley N° 18.883)

Se considerarán, además, requisitos deseables para el desempeño de la función, los siguientes factores: **los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral, y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.** Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El comité de selección considerará los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

XI. FACTORES DE SELECCIÓN:

- CARGO TÉCNICO A, B y C GRADO 16° EMS:

FACTORES	PONDERACIÓN
Estudios	30%
Experiencia laboral	30%
Capacitación	15%
Entrevista Personal	25%

Se calificará experiencia y capacitación en desempeño de funciones en servicios municipales relacionados con el cargo que se postula:

ESTUDIOS: 30%

TÉCNICOS	Titulo Técnico de Nivel Superior, otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este, o a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una institución del estado o reconocida por este; Titulo Técnico de Nivel Medio otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico – Profesional, pudiendo ser estos del área de secretariado, administración pública, o que digan relación directa con el trabajo con personas o con el territorio.	100 puntos
	Titulo Técnico de Nivel Superior, otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este, o a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una institución del estado o reconocida por este, Titulo Técnico de Nivel Medio otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico – Profesional; en otra área municipal o de otra área de estudios.	80 puntos

EXPERIENCIA: 30%

TÉCNICOS	Sin Experiencia o menor un año en el sector público	0
	Acredita experiencia mayor a un año y menor a 3 en sector público	60 puntos
	Acredita experiencia mayor a 3 años en el sector público.	100 puntos

CAPACITACIÓN RELACIONADA CON EL ÁREA Y CARGO: 15%

TÉCNICOS	Sin capacitación en materias municipales o en otros servicios públicos.	0 puntos
	Con capacitación en materias municipales o materias pertinentes al cargo que postula, hasta 2 certificaciones o diplomas.	80 puntos
	Con capacitación en materias municipales o materias pertinentes al cargo que postula, igual o mayor a 3 certificaciones o diplomas.	100 puntos

ENTREVISTA PERSONAL. Ponderación 25%, (puntaje máximo ponderado 25 puntos)
Puntaje máximo 100 puntos, según tabla que a continuación se presenta:

FACTORES	Puntaje Máximo	Puntaje Ponderado
Conocimiento de normativa municipal	100	25
Conocimiento de tareas o funciones a realizar en el cargo	50	12.5
Capacidad de argumentación	20	5

- CARGOS AUXILIARES D y E GRADO 16° EMS:

FACTORES	PONDERACION
Estudios	40%
Experiencia laboral	30%
Capacitación	15%
Entrevista Personal	15%

ESTUDIOS: 40%

AUXILIARES	Certificado de Enseñanza Básica.	60 puntos
	Licencia de Educación Media o su equivalente	100 puntos

EXPERIENCIA: 30%

AUXILIARES	Sin Experiencia o menor un año en el sector público	0
	Acredita experiencia mayor a un año y menor a 4 en sector público	60 puntos
	Acredita experiencia mayor a 4 años en el sector público.	100 puntos

CAPACITACIÓN RELACIONADA CON EL AREA Y CARGO: 15%

AUXILIARES	Sin capacitación en el área Municipal y sin capacitación en el servicio público.	0 puntos
	Con capacitación en áreas municipales u otras áreas del servicio público, hasta 1 certificación.	80 puntos
	Con capacitación en áreas municipales u otras áreas del servicio público, igual o mayor a 2 certificaciones.	100 puntos

ENTREVISTA PERSONAL. Ponderación 15%, (puntaje máximo ponderado 15 puntos)
Puntaje máximo 100 puntos, según tabla que a continuación se presenta:

FACTORES	Puntaje Máximo	Puntaje Ponderado
Conocimiento de normativa municipal	100	15
Conocimiento de tareas a realizar	60	9
Capacidad de argumentación	20	3

La entrevista Personal se realizará según fecha informada en el cronograma, en dependencias de la Municipalidad de Contulmo ubicada en Nahuelbuta N.º 109 de Contulmo, a contar de las 09:30 horas.
Para estos efectos se publicará anticipadamente en la página web municipal el listado de los postulantes que pasan a la etapa de Entrevista.
El puntaje final que obtendrá cada postulante será el resultado de los puntajes obtenidos en los tres factores evaluados.

Resolución de Empates.

Existiendo postulantes con idénticos puntajes, se escogerá, para conformar la terna, a quien haya obtenido el mejor puntaje en la Entrevista Personal.

De persistir los empates, se priorizará según el siguiente orden:

- 1.- Años de Experiencia en sector municipal, recurriendo a contar los meses en caso de ser necesario.
 - 2.-Cantidad de Cursos Realizados.
- Finalmente, de persistir el empate, decidirá el señor alcalde.

XII. PRE-SELECCIÓN.

Los postulantes que alcancen los 50 puntos (ponderados) o más en las etapas de **Estudios, Capacitación y Experiencia Laboral**, pasarán a la etapa de Entrevista Personal.

XIII. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El comité de selección estará integrado por el jefe o Encargado del Personal y los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico que integren la Junta Calificadora. (Artículo 19 y 32 de la Ley N.º 18.883).

XIV. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Municipalidad de Contulmo, www.contulmo.cl y en la oficina de partes de la Municipalidad de Contulmo, ubicada en Calle Nahuelbuta N° 109 de Contulmo, los días fijados en Cronograma del Concurso.

La recepción de postulaciones se extenderá a los días Fijados en el cronograma.

Se recepcionarán de manera presencial, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Contulmo, ubicada en Calle Nahuelbuta N.º 109 de Contulmo. De lunes a viernes, en horario de 8:30 hasta las 13:30 horas, en sobre cerrado, con el nombre del postulante, dirigido al Comité de Selección del Concurso.

El día fijado en el cronograma, se comunicará por una vez a las Municipalidades de la Región del Biobío, la existencia del cupo para llenar la vacante, a fin de que los funcionarios de ellas puedan postular. (Artículo 17 de la Ley N.º 18.883).

Se publicará un extracto del llamado del concurso en el Diario de circulación regional, el día fijado en el cronograma. (Artículo 18 de la Ley N.º 18.883). Además, de ser publicado mediante avisos en la sede municipal.

El Comité de Selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes, entre los días fijados en el cronograma.

-El día fijado en **cronograma**, desde las 14:30 horas, en la página WEB del municipio (<http://www.contulmo.cl>), se publicará la nómina de los postulantes preseleccionados, como también se enviará dicha notificación a la dirección del correo electrónico y se llamará al número celular señalado en el Curriculum Vitae por el postulante, a fin de que concurren a la entrevista personal respectiva, por lo que es responsabilidad de cada postulante, encontrarse atento a estos resultados. De no asistir a la entrevista personal, quedará excluido del proceso.

XV. INHABILIDADES PARA POSTULAR (Artículo 15, Reglamento Municipal de Concursos Públicos, N° 006 del 27 de agosto de 2025.

Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley respectiva, y conforme al Reglamento Municipal de Concursos Públicos, no podrán postular al cargo, si el postulante se encuentra en alguna de las situaciones siguientes:

Contratista Persona Natural: Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Contulmo.

Litigantes: Tampoco podrán postular, quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad de Contulmo, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Contratistas Personas Jurídicas: Igual inhabilidad para postular regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más, de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de Contulmo.

Familiares: Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo/a, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Contulmo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

Dependencia de las drogas: No pueden asumir las funciones de directivo superior de la Municipalidad, hasta el grado de jefe de departamento o su equivalente, las personas que tuviesen dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas ilegales, a menos que justifiquen su consumo por un tratamiento médico.

XVI. DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 70 puntos. (Artículo 16 de la Ley N.º 18.883).

El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente. (Artículo 19 de la Ley N.º 18.883).

XVII. FORMACIÓN DE LA TERNA

El Comité de Selección propondrá al Alcalde los nombres de los postulantes, con un máximo de tres, que hubieren obtenido los mayores puntajes, el día fijado en el cronograma del concurso, (Artículo 19 de la Ley N.º 18.883).

El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, el día fijado en cronograma del concurso, notificando al interesado de su decisión. (Artículo 20 de la Ley N.º 18.883).

XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá el día fijado en el cronograma del concurso.

XIX. NOTIFICACIÓN A POSTULANTE SELECCIONADO

Una vez notificado personalmente, por correo electrónico o por carta certificada, el postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo, y deberá asumirlo a contar del día fijado en el cronograma del concurso, a las 08:30 horas. Si no aceptare el cargo dentro del tercer día, contado desde la fecha de notificación de nombramiento, éste quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, de acuerdo al artículo 14º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. (Artículo 21 de la Ley N.º 18.883).

XX. DE LAS FECHAS

De las fechas establecidas en el cronograma del concurso, son referenciales y la comisión evaluadora podrá establecer, por distintas causas o circunstancias, alguna modificación en los plazos establecidos, aun así, los postulantes deben ser avisados, por el respectivo mail indicado en el Currículum Vitae, con al menos 24 horas de anticipación.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

1.-	Publicación - Diario de circulación Regional - Página Web - Comunicación a las Municipalidades de la Región del Biobío.	(Artículo 18 Ley N° 18.883) Miércoles 03 de Septiembre de 2025
2.-	Bases disponibles en la página web www.contulmo.cl y en Oficina de Partes del Municipio	Desde el 03 de Septiembre de 2025. El horario para retiro en Oficina de Partes de la Municipalidad de Contulmo, ubicada en Calle Nahuelbuta N° 109 de Contulmo es de lunes a viernes, desde las 8:30 hasta las 13:30 hrs.
3.-	Recepción de Antecedentes	Desde el 03 de Septiembre hasta el 16 de septiembre de 2025, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Contulmo, ubicada en Calle Nahuelbuta N° 109 de Contulmo. De lunes a viernes, en horario de 8:30 hasta las 13:30 hrs. O, en su caso, enviando los documentos a la casilla personal@contulmo.cl
4.-	Verificación de Antecedentes y Evaluación	El proceso de evaluación de Antecedentes serán los días 17 al 24 de septiembre.
5.-	Preselección	Resultados de la Preselección disponibles en la página web www.contulmo.cl y notificados vía correo electrónico el 25 de septiembre.
6.-	Entrevista Personal	En Oficina Municipal, ubicada en Nahuelbuta 109 de Contulmo. Los postulantes serán citados a una entrevista personal por el Comité de Selección, entre los días 26 al 29 de septiembre, a contar de las 09:30 horas.
7.-	Resolución del Concurso	La resolución del concurso será efectuada por el señor alcalde, el día 30 de septiembre y notificada al ganador (a) del concurso ese mismo día.
8.-	Ingreso a la Dotación de Planta Municipal	El cargo será asumido oficialmente el día 01 de octubre de 2025. Una vez aceptado el cargo, por parte del Postulante será incorporado a la Dotación de Planta en forma INDEFINIDA. Para tal efecto, se procederá a la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Ficha de postulación

Antecedentes personales:

Nombres	
Apellidos	
Domicilio	
Comuna	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Correo electrónico	

Postulación: GRADO:

 (Cargo al que postula)

Documentación: (encierre en un círculo la documentación que adjunta)

Carta de presentación dirigida al Alcalde (según formato anexo N° 1)	SI	NO
Curriculum vitae (Que considere correo electrónico y número de teléfono postulante)	SI	NO
Fotocopia cédula identidad ambos lados	SI	NO
Certificado de situación militar (en el caso de varones)	SI	NO
Fotocopias de certificados de títulos o estudios según corresponda	SI	NO
Fotocopia certificados de capacitación (Anexo N° 2)	SI	NO
Fotocopia certificados de experiencia laboral (Anexo N° 3)		
Declaración Jurada simple (anexo N° 4)	SI	NO
Certificado de Antecedentes	SI	NO
Declaracion Jurada simple (anexo N° 5)	SI	NO

Señale si presenta alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en los instrumentos de selección que se le administrarán.	
SI ☐	NO ☐
Si la respuesta es sí, favor indique cual	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente concurso, a las cuales me someto y manifiesto mi disponibilidad para desempeñarme en el cargo al que postulo.

FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO 1

CONTULMO,.....

SEÑOR ALCALDE DE LA
COMUNA DE CONTULMO
P R E S E N T E

Junto con saludarle, me permito enviar a Usted, antecedentes de postulación para proveer el cargo vacante de,
Grado EMS, de la Planta Municipal.

Adjunto Currículum Vitae y documentación que acredita mi idoneidad al cargo que postulo.

Saluda atentamente,

Nombre:
RUT N°:
Correo electrónico:
Teléfono celular N°:

FIRMA POSTULANTE

ANEXO 2
CAPACITACIONES

N°	Nombre curso de capacitación	Institución que dicta la capacitación	Cantidad de horas certificadas de capacitación	Fono de verificación de Institución que dicta la capacitación
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

*Puede ampliar el formulario dependiendo de la información registrada.

ANEXO N° 3.

Experiencia laboral en Municipalidades y/o Servicio Públicos.

N°	Nombre Municipalidad o Servicio	Fono Municipalidad o Servicio	Cargo desempeñado	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año	Total tiempo Trabajado (en años y meses)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

*Puede ampliar el formulario dependiendo de la información registrada.

ANEXO N° 4
(Declaración Jurada Simple)

Fecha:

Yo, Cédula de Identidad
N° con domicilio
en
.....,

Vengo en declarar bajo juramento, que cumplo con los requisitos de ingreso a la Municipalidad, establecidos en el artículo N° 10 letra **c)**, **e)** y **f)** de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, esto es: Poseo salud compatible con el desempeño del cargo; no he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones y me encuentro habilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, y no me hallo condenado o procesado por crimen o simple delito.

Declaro asimismo que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en los artículos 56 y 57 de la Ley N° 18.575, Ley de Probidad.

De ser falsa esta Declaración juramentada, ello me hará incurrir en las penas establecidas en el Art. 210 del Código Penal.

FIRMA

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

CONTULMO,

Yo;, Cedula de Identidad N°, declaro bajo juramento, no tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicos ilegales a las que alude la Ley N° 20.000 del año 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

NOMBRE	FIRMA
--------	-------